



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

PUBLICADO
DIARIO OFICIAL
DEL 29 MAY 1989

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA **18 MAYO 1989**
FIRMA

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL
DE SANTIAGO AREA DE EXPAN-
SION URBANA COMUNA DE LA
REINA.

SANTIAGO, **28 ABR. 1989**

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

Nº **53** /

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2º y 9º de la ley Nº 16.391 y 12 letra i) del D.L. Nº 1.305, de 1976; los artículos 36 y 37 del D.F.L. Nº 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557, de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario Nº 029, de 21 de Febrero de 1989, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y, los antecedentes que se acompañan,

RECEPCION

| | |
|-------------------------------|---------------------------------------|
| DEP. JURIDICO | |
| DEP. T. R. REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | MINISTERIO DE LA VIVIENDA Y URBANISMO |
| SUB. D. P. CENTRAL | SUB-SECRETARIA TOMADO RAZON |
| SUB. DEP. CUENTAS | FECHA 17 MAYO 1989 |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | FIRMA |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. O. P., U. Y T. | |
| SUB. MUNICIP. | |

DECRETO :

ARTICULO UNICO.-

Modifícase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. Nº 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de segregarse del tramo D, del Subsector Geográfico Nº 10 "La Reina Alta", el área definida por el polígono A - B - C - D - A, que limite al norte con Av. Larraín y al poniente con calle Julia Bernstein, incorporando dicha área al tramo D1 del citado Subsector Geográfico, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS-88-17, denominado "Modificación Plan Intercomunal de Santiago, Subsector Geográfico Nº 10, Sector Av. Larraín - Talinay - Julia Bernstein, polígono A - B - C - D - A, comuna La Reina", confeccionado a escala 1:2.500 por la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que por el presente decreto se aprueba.

Anótese, tómesese razón y publíquese

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA.

DIARIO OFICIAL.

I. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.

I. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLEN.

I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑUA.

SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA V. Y U.

DIVISION DESARROLLO URBANO.

DIVISION JURIDICA.

OFICINA DE PARTES.

GUSTAVO C. MONTERO SAAVEDRA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo para su conocimiento.

LUIS SALAS ROMO

ABOGADO

Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo

Mapateef